BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 236 | BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE ABRIL DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA—Decreto encomendando al doctor García Mérou la representación del fisco, en el juicio que le ha instaurado la empresa Depósitos y Muelles de las Catalinas—Decreto dando una nueva organización á la secretaría de hacienda y promoviendo al puesto superior inmediato, á varios empleados—Acuerdo ordenando á la contaduría general dé cumplimiento al decreto de marzo 1° último, observado en fecha 28 del mismo—Resolución nombrando cabo 2° del cuerpo de guarda costas á F. S Lemus, en reemplazo de Juan J. Leduc, que renunció.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Decreto dejando sin efecto el pago de los honorarios del doctor Calixto de la Torre—Decreto retirando la autorización de funcionar como sociedad anónima, á la sociedad La Negra Heladora y derogando los decretos de 26 de mayo de 1888 y 14 de octubre de 1890.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA.—Ministerio de hacienda: Deuda consolidada—Policia de la capital—Consejo de educación—Dirección general de rentas — Dirección de correos y telégrafos—Caja de Conversión—Estado mayor general del ejército—Aduana de la capital.

AVISOS OFICIALES.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Decreto encomendando al doctor García Mérou la representación del fisco en el juicio que le ha instaurado la empresa Depósitos y Muelles de las Catalinas.

Buenos Aires, abril 14 de 1894.

A S. E. el señor ministro secretario de estado del departamento de hacienda de la nación.

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicando que ante el juzgado federal de esta república á mi cargo y secretaría al margen designada, se ha presentado don Clementino Sañudo, en representación de la empresa Depósitos y Muelles de las Catalinas, entablando formal demanda contra el excelentísimo gobierno de la nación por daños y perjuicios de que instruye las copias adjuntas en 88 fojas útiles, y solicitando que teniéndose por deducida dicha demanda contra el gobierno de la nación, se corra traslado de ella al poder ejecutivo, debiendo al efecto librarse el presente oficio á V. E. á fin de quedar así notificado dicho superior gobierno de la nación.

En el juicio referido ha recaído el siguiente decreto, que fielmente transcribo y dice así:

«Buenos Aires, abril 14 de 1894.—Por presentado en cuanto ha lugar por derecho y constituido el domicilio legal, se le tiene por parte al recurrente, á mérito del poder acompañado; y de la demanda instaurada, traslado al superior gobierno de la nación, debiendo serle notificada por el señor ministro de hacienda de la nación, á quien se librará el correspondiente oficio.

Repónganse los sellos sin mas trámites.—*Campillo.*»

Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los fines del caso.—Dios guarde á V. E. —*Juan del Campillo.*

—

(Expediente núm. 1474, letra J, 1894).

Buenos Aires, abril 17 de 1894.

Visto el oficio del señor juez federal de la capital, doctor Juan del Campillo de fecha 44 del corriente, notificando la demanda entablada contra el fisco por la compañía de Muelles y Depósitos de las Catalinas y debiendo el gobierno constituir su representante en este juicio,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Encomiéndase al doctor Enrique García Mérou, actual procurador del tesoro, la representación fiscal en este asunto.

Comuníquese, etc. y remítanse los documentos adjuntos al doctor García Mérou.

URIBURU.
JOSÉ A. TERRY.

Decreto dando una nueva organización á la secretaría de hacienda y promoviendo al puesto superior inmediato, á varios empleados.

(Expediente núm. 1117, letra H, año 1894.)

Buenos Aires, marzo 20 de 1894.

Considerando:

1° Que la práctica ha puesto de relieve la necesidad de dar una nueva organización á la secretaría de hacienda, tendiendo á regularizar los servicios á la vez que á una más equitativa distribución del trabajo;

2° Que dentro del personal actual y establecidas cinco secciones, procede la confirmación del puesto de subdirector desempeñado actualmente por un auxiliar de sección, así como la creación de dos puestos de auxiliares que respondan á las funciones que son privativas de estos empleos y los que en la actualidad están desempeñados por dos escribientes;

3° Que no es equitativo, atento los servicios que prestan los auxiliares actuales, que gocen del mismo sueldo que los escribientes del departamento de hacienda, cuando siempre lo han tenido mayor, procediendo la igualdad de remuneración de una omisión al aumentarse la asignación de estos últimos;

4° Que finalmente, no siendo necesario para el buen funcionamiento de la secretaría el lleno de las dos vacantes actuales de escribientes, ni de las vacantes que se producen con los ascensos el gasto que la nueva organización representa, queda en gran parte compensado con la economía que representa las supresiones,

El presidente de la república,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de marzo los auxiliares del departamento de hacienda gozarán de la remuneración mensual de $ 150 cada uno, atendiéndose el excedente que sobre la partida asignada por el presupuesto representa este aumento de sueldo con la partida de eventuales.

Art. 2° Créase el puesto de subdirector de sección para la de contabilidad y los de auxiliares bibliotecario y auxiliar de seccción, con la remuneración mensual de $ 200 el primero y $ 150 cada uno de los otros.

Art. 3° Nómbrase subdirector de sección al auxiliar don Antonio Chacón Rodriguez y en su reemplrzo al escribiente don Eugenio Engel, auxiliar de sección; bibliotecario al escribiente don C. Pérez y auxiliar de sección al escribiente C. M. Ziegler.

Art. 4° Quedan suprimidos los dos puestos de escribientes, vacantes por ascenso de los señores Ziegler y Pérez.

Ar . 5° Nómbrase escribiente en reemplazo del señor Eugenio Engel al ciudadano don Héctor Gowland.

Art. 6° La diferencia de $ 500 mensuales que representa esta nueva organización, se imputará al inciso 24, item 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

Art. 7° Comuníquese y pase á la contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo ordenando á la contaduría general dé cumplimiento al decreto de 1° de marzo último, observado en fecha 28 del mismo.

(Expediente núm. 1117, letra H, 1894.)

Buenos Aires, marzo 29 de 1894.

Siendo requerida para mejor funcionamiento de la secretaría de hacienda la nueva organización dada, y teniendo en cuenta que la mayor erogación que viene á originar mensualmente, representa una suma ínfima y es atendida con la partida del presupuesto que reconoce por origen dotar de fondos con que atender cualquier eventualidad,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

De conformidad con el artículo 18 de la ley de contabilidad vigente,

Vuelva á contaduría general para que dé cumplimiento al decreto de fecha 1° de marzo último, observado en fecha 28 del mismo.

URIBURU.—JOSÉ A. TERRY—EDUARDO COSTA—MANUEL QUINTANA--LUIS M. CAMPOS.

Resolución nombrando cabo 2° del cuerpo de guardacostas, á Francisco S. Lemus, en reemplazo de Juan J. Leduc que renunció.

Buenos Aires, abril 19 de 1894.

Hallándose vacante un puesto de cabo 2° del cuerpo de guarda costas de la capital, por renuncia de don Juan J. Leduc,

SE RESUELVE:

Nómbrase para ocupar ese puesto al

guarda costa don Francisco Santos Lemus y en reemplazo de éste al ciudadano don Vicente Martinez.

Comuníquese y pase á contaduría general.

José A. Terry.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto dejando sin efecto el pago de los honorarios del doctor Calixto de la Torre

Buenos Aires, abril 13 de 1894.

Vista la estimación que hace el señor procurador general de la nación de los honorarios que corresponden al doctor Calixto S. de la Torre en el carácter de regulador de los que se abonaron á los doctores J. M. Rosa, A. E. Malaver, E. García Mérou y D. S. Tedín, con motivo del juicio arbitral entre el gobierno y la empresa arrendataria de las obras de salubridad, y

Considerando:

Que la ley número 42 de agosto 26 de 1893 se refiere á las regulaciones de honorarios devengados ante los tribunales federales y no es por lo tanto aplicable á las regulaciones que se mandan practicar administrativamente,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Déjese sin efecto la orden de pago de fecha 2 de agosto del año próximo pasado, en la parte que se refiere á los honorarios del expresado doctor Calixto S. de la Torre.

Art. 2° Pase este expediente al ministerio de hacienda para que disponga se abone al doctor Calixto S. de la Torre la suma de $ 1000 m/n (un mil pesos moneda nacional) que se le acuerdan en pago de sus honorarios como regulador en el juicio antes referido, debiendo imputarse esa cantidad á la ley número 2796 de fecha 6 de setiembre de 1891.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde.

URIBURU. — Eduardo Costa.—Luis María Campos.—José A. Terry.

Decreto retirando la autorización acordada para funcionar como sociedad anónima á la sociedad La Negra Heladora y derogando los decretos de 26 de mayo de 1888 y 14 de octubre de 1890.

Buenos Aires, abril 18 de 1894.

Habiendo sido disuelta la sociedad anónima La Negra Heladora, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto de mayo 26 de 1888, visto lo dictaminado por el señor procurador general de la nación y lo informado por el cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Retírase la autorización acordada á la sociedad La Negra Heladora para funcionar en el carácter de sociedad anónima, quedando derogado el decreto de mayo 26 de 1888 sobre aprobación de sus estatutos y el de octubre 14 de 1890, aprobatorio de las reformas introducidas en los mismos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
José V. Zapata.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

DEUDA CONSOLIDADA

El ministerio de hacienda ha impartido órdenes al presidente del crédito público nacional para que se abone en fondos públicos de la ley de 5 de enero ppdo. los créditos siguientes:

146—Quintana Lesco y C^a^., $ 1250 por arrendamiento del vapor Adelina.

147—Carlos Taverio, $ 1.557,14 por trabajos de carpintería en la policía en 1890.

Zaldariaga y C^a^., $ 903 por artículos provistos á la comisaría de guerra.

Id id, 906 por id id Jacobo y Rosaura Saravia, 9.660,57 por diferencia de pensión.

Gregorio C. Torres y C^a^., $ 3.944,61 por racionamiento á varios vapores en 1890.

Eulalia y Pilar de la Fuente, $ 1.318,16 por diferencias de pensión.

Manuela Puig de Echagüe. $ 23.981,39 por haberes de pensión.

G. Simonazi y Hno., $ 925,07 por refacciones en el hospital de clínicas.

Ersilio Dominguez, $ 114 por diferencias de haberes.

Silvestre Blousson, $ 222,70 por pasajes.

Domingo Vera, $ 400 por diferencia de sueldos.

Ramona D. de Tamargo y Balmaceda, $ 573,91 por haberes de pensión.

Alejo L. Belaunde, $ 582,66 por forraje para el caballo á su servicio.

Antonio Peredo, $ 200 por haberes.

Margarita H. de Romero, $ 120 por diferencia de sueldo.

Luis Premoly, $ 3.327,00 por pasajes.

Liborio Ascurra. $ 155,16 por haberes.

Arnoldo Rabaglino, $ 540 por servicio de carros durante las maniobras del 92.

Al soldado Marcelino Piñero, $ 195,75

Al soldado Venancio Andrade, $ 102,10.

Al teniente coronel don Ramón Acosta, $ 75.

A doña Gregoria y doña Clementina Iturbe, $ 9.378,19.

A doña Agustina R. de Rodriguez, testamentaría de los menores Ulpiano y Luis Orejas Canseco, $ 638,10, por suministros á la escuela normal en 1873 y 1874 pasajes é intereses adeudados á don Federico Orejas Canseco.

A don Emilio Ruquod, $ 200.

Policía de la Capital

El jefe de policia

ORDENA:

Se haga saber:

Abril 19 de 1894.

1° Que mientras dure la enfermedad del doctor don Pedro N. Castro el doctor don Eudoro Cisneros desempeñará, además del propio, el servicio médico de policía y de la caja de socorros que está designado al primero.

2° Que á fin de que sea constatada su identidad, se remite á los señores comisarios los siguientes retratos:

El de la muger que fué encontrada muerta el 29 de marzo último en la casa Alsina 2327 (jurisdicción de sección 10^a^), y el de la muger encontrada muerta el 13 de marzo próximo pasado en la fonda y posada Piedad 3134 (jurisdicción de la sección 11^a^).

3° Queda designado comisario de guardia para mañana 20: el de la sección 5ª don Félix Correas.

Consejo Nacional de Educación

En sesión del día 17 de abril de 1894, ha resuelto:

Modificar el reglamento interno de la oficina judicial, con motivo de haber sido nombrado un procurador más, aprobando lo siguiente:

DE LA OFICINA JUDICIAL

1° La oficina judicial será dirigida por un abogado quien tendrá á sus inmediatas órdenes los procuradores y demás empleados que designe la ley del presupuesto.

2° Son deberes y atribuciones del abogado:

a) Llevar la dirección técnica de los asuntos en que el consejo sea parte.

b) Asesorar al consejo en todas las cuestiones en que su dictamen sea requerido.

c) Concurrir á su despacho en el consejo el día sábado de cada semana, á fin de recibir los informes de los procuradores sobre la marcha de los asuntos; poner la nota correspondiente en sus respectivos libros, debiendo dar cuenta al consejo de cualquier irregularidad que observare ó tardanza en la tramitación de expedientes.

d) Formular á fin de cada año el informe sobre el movimiento de la oficina.

3° Los procuradores tendrán la representación legal del consejo ante los tribunales, bajo la dirección técnica del abogado en la forma y en las modalidades que expresen sus respectivos poderes.

4° Son deberes de los procuradores:

a) Asistir á la oficina durante las horas hábiles en el día fijado para que concurra el abogado y se alternarán en los demás en el orden que éste establezca.

b) Llevar un registro de todos los expedientes en que intervienen, con la anotación del juzgado antes que tramitan, secretaría del actuario, nombre de las partes y resoluciones que recaigan.

c) Llevar un libro en el que se anoten las transferencias de fondos que se hagan por los señores jueces á la orden del consejo.

d) Llevar un libro en el que se anoten los casos en que el consejo otorgue poderes especiales á los denunciantes de bienes vacantes, vigilar la marcha de los asuntos en que estos intervengan y anotarlo en el libro respectivo.

e) Todo acto que requiera por la ley poder especial, será sometido por intermedio del señor abogado, á la aprobación del consejo, con el correspondiente informe, lo mismo que la aceptación de tasaciones que no han sido hechas judicialmente.

f) En ausencia del señor abogado, los demás empleados de la oficina estarán á las inmediatas órdenes del procurador en turno.

Comuníquese y publíquese en *El Monitor*.—Zorrilla.—*S. Diez Mori.*

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 20 iniciado por Gillermo Séré y C^a^., solicitando reconsideración del expediente núm. 2576 por diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Examinada nuevamente la muestra de la lana en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes, introductores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Confirmar su fallo de fecha 27 de diciembre ppdo. que corre á fojas 2 vuelta del expediente adjunto.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

En el expediente núm. 2215, iniciado por Manuel D. Delpino, solicitando anulación del reparo núm 288, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 16 de 1894.

Resultando de lo actuado que el reparo formulado por la 2ª. sección de revisación, proviene de un error cometido por la mesa de registros de la aduana del Rosario, al no establecer en el documento, que no correspondía la multa por estar las mercaderías detalladas en el manifiesto general, como en las copias de factura y despacho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de las ordenanzas de aduana, se resuelve:

Dejar sin efecto el cargo formulado, previniendo á la aduana del Rosario que en adelante debe tener más cuidado para no incomodar al comercio en reparos injustos.

Pase á la oficina 2ª de revisación y fecho á la expresada aduana.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2394, iniciado por ministerio de hacienda, comunicando se envíe antes del día 15 del corriente el presupuesto á la dirección, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 16 de 1894.

Ocupándose la dirección de la formación del presupuesto y debiendo remitirlo en la fecha terminado, archívese por secretaría.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 40, iniciado por Cabanillas contra T. Riviara, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894

Examinada la muestra adjunta y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores del ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida (84) ochenta y cuatro de la tarifa de avalúos del año ppdo.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 75, iniciado por el vista Parkinson contra Roberto Stoks y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Examinada la muestra de tejido en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida (2816) dos mil ochocientos dieciseis de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 48, iniciado por el vista Sánchez contra Eduardo Retienne, sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Examinada la muestra adjunta y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. (1016) mil dieciseis de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 37, iniciado por el vista Gianoretti contra Schneidewind y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Examinada la muestra de las boquillas en cuestión y teniendo en cuentas las consultas hechas á varios comerciantes introductores, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida (3125) tres mil ciento veinticinco de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 44, iniciado por Bustamante contra Hollmann Müller sobre diferencia de calidad, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894.

Examinadas las planchas de hierro en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararla comprendida en la partida núm. (1722) mil setecientos veintidos de la tarifa de avalúos del año ppdo.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital con la muestra adjunta.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2395, iniciado por la oficina de revisación, sección 2ª, reiterando su nota de fecha febrero 26 del 94, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 18 de 1894.

Vista la nota pasada por la oficina de revisación, sección 2ª, y teniendo en cuenta que los cargos que se formulan son graves, pues no solamente importan una desobediencia á las ordenes superiores, sinó también un completo desquicio en esa oficina, se resuelve:

Enviar al inspector don Vicente Auviñas para que trasladándose á Helvecia, levante una sumaria información para establecer debidamente los cargos que resulten contra el expresado empleado, suspendiéndolo si encuentra motivo para ello dando cuenta por telégrafo.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 2298 iniciado por Weingreen y Cª. solicitando exoneración de la multa en que ha incurrido involuntariamente por haber presentado con atraso los documentos para el despacho de unas mercaderías venidas en el vapor Olimpo, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 16 de 1894.

Encontrando la dirección justificada la demora en la presentación de los documentos fuera del plazo señalado en el artículo 114 de las ordenanzas de aduana, se resuelve:

Facultar á la aduana de la capital para que lo exonere de la multa establecida por el artículo 929 de las ordenanzas de aduana.

Pase á sus efectos, á la indicada administración reponiéndose los sellos. —*Achával.*

—

En el expediente núm. 54, iniciado por el vista Palacios contra Conjuge, Brambilla y Cª. sobre diferencia en lo manifestado, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 12 de 1894

Examinada la muestra del tejido en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comercientes importadores en el ramo, la dirección general de rentas en acuerdo ordinario de la fecha, resuelve:

Declararlo no tarifado, y en consecuencia debe declararse valor.

A sus efectos vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Abril 19 de 1894.

El director general de correos ha recibido los siguientes telegramas:

Corrientes.—El río bajó tres centímetros.

Bella Vista.—Lluvia continua desde las 4 a. m. hasta las 6 a. m. Sigue el mal tiempo.

San Luis.—Ayer á las 6 a. m. comenzó á llover; paró á las 6 p. m. Sigue el mal tiempo.

San Cosme.—Diez horas de lluvia. Sigue el mal tiempo.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á diez y nueve dias del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta mil pesos,* en billetes de emisión menor cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

		Ley 4 de octubre de 1883			
8.807	btes. de	0.05	$	440.35	
9.810	» »	0.10	»	981 —	
6.164	» »	0.20	»	1.232.80	
40.765	» »	0.50	»	20.382.50	$ 23.036.65
		Ley 21 de agosto de 1890			
31.381	btes. de	0.05	$	1.569.05	
32.854	» »	0.10	»	3.285.40	
32.477	» »	0.20	»	6.495.40	
8.036	» »	0.50	»	4.018 —	$ 15.367.85
		Ley 29 de setiembre de 1891			
29.812	btes. de	0.05	$	1.490.60	
27.336	» »	0.10	»	2.733.60	
26.359	» »	0.20	»	5 271.80	
4.199	» »	0.50	»	2.099.50	$ 11.595.50
258.000	billetes				$ 50.000.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—C. M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—J. Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diez y nueve dias del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento quince pesos* en billetes de las emisiones que á continuación se expresan y por los conceptos siguientes:

Amortización

Recibido de la aduana de San Nicolás, como producido de derechos adicionales á la importación, destinada por ley 2772 á la amortización de la moneda circulante en billetes de la ley 3 de noviembre de 1887..........................	$ 110
Emisión menor, perteneciente á varias aduanas y por el mismo concepto, en billetes de la ley 16 de octubre de 1891................	» 5
	$ 115

La clasificación de los billetes quemados, queda especificado en planillas archivadas en contaduría.

Para constancia del acto, se levantó la presente por duplicado.

Nota: La partida de $ 5 m/n de emisión menor, es el producido de la conversión de esta emisión, en billetes de emisión mayor.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberio Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos* en billetes de emisiones antiguas no autorizadas de los Bancos Provinciales de Tucumán y Cordoba y bonos agrícolas del último.

La clasificación de los billetes quemados es la siguiente:

Banco provincial de Tucumán

3.853 billetes por......	$ 4.979	
Banco Mendez Hnos. y Ca.		
28 billetes por......	$ 205	
Bco. Muñoz, Rodriguez y Ca.		
12 billetes por......	$ 46	$ 5.230

Banco provincial de Córdoba

2.131 billetes por......	$ 27.334	
Bonos agrícolas		
1.864 billetes por......	$ 7.271	$ 34.605
7.888 billetes..........		$ 39.835

El detalle de los billetes quemados queda especificado en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia del acto, levantóse la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Luis P. Molina—J. Balbin—J. A. Areco—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero,—Alberto Aubone, secretario.

Estado Mayor General del Ejército

Abril 19 de 1894.

ORDEN GENERAL

Estando en estado de ser visto y fallado en consejo de guerra ordinario el proceso instruido al soldado del regimiento de ingenieros Silvano Barraza, por el delito de abandono de su puesto estando de centinela, se dispone:

Artículo 1° Nómbrase para formar dicho consejo: presidente, al jefe accidental del regimiento de ingenieros, mayor don Ramón Ruiz; vocales, á los capitanes del regimiento de ingenieros, don José Bruzzone, del 1er. batallón del regimiento 8 de infantería de línea, Artemio Meneses y Facundo E. Navarro, del 1er. batallón del regimiento 10 de infantería, José Supisiche, Manuel Villoldo, Juan de Dios Nievas; suplentes, á los capitanes don Rodolfo Soria, del 1er. batallón del regimiento 8 de infantería y don Domingo Cedeyra, del estado mayor general.

Art. 2° Desígnase el día 23 del corriente á las 9 a. m. para que tenga lugar dicho consejo, que se reunirá en el cuartel del mismo regimiento, debiendo celebrarse la misa de Espíritu Santo á las 8 a. m. del mismo día.

Art. 3° Los oficiales francos de la guarnición deberán asistir á este acto como lo determinan las ordenanzas del ejército.

Lo que para su cumplimiento y efectos se hace saber en la orden general del día.—*Wintter.*

Aduana de la Capital

LIBERACIONES

Abril 16 de 1894.

A Moine y Soulignac, 16 botellas en todo 340 kilos azogue, venidos en el vapor Queensland.

A Clarad Freres, 100 cascos de madera desarmados, venidos en el vapor Pampa.

—

Abril 17 de 1894.

A Bash Hnos. y Ca, 20.320 kilos hierro viejo, valor 185 $, venidos en el vapor Italian Prince.

—

A Manuel Adano, 250.000 naranjas, venidos en el vapor Olimpo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Abril 19 de 1894

		Curso legal	Oro
Entrada del día 19 de abril de 1894..........	$	381724 40	11779 28
Total recaudado en el mes cte.	»	4382641 01	487817 60
Id en el mismo período del año anterior..	»	4362993 19	265128 56
Diferencia á favor del mes de abril del 94....	»	19647 82	222689 04
Id id id id 1893...	»	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	21709587 41	3406456 81
Id en el mismo período del año anterior..	»	24593501 05	1691784 97
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1714671 84
Id id id id 1893..	»	2883913 64	—

Abril 17 de 1894.

DEBE

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	318984 13	26094 09
» Exportación..	»	3871 82	8157 96
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	410	
A Derecho consular..........	$	7 22	—
» Multa por id..	»	—	—
» Efectos rezagados.........	»	—	—
» Venta de mercaderías.......	»	—	—
» Faros y avalices...........	»	1385 63	108 64
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	189 42	15 52
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle...........	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	168	—
» Arrendamientos en el puerto	»	600	—
	$	325616 29	34376 21

HABER

		Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina..........	$	325616 29	34376 21
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	—	—
Por existencia..	»	—	—
	$	325616 29	34376 21

—

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 3.575.321,79 y pesos oro 464.015,17.

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 19 de 1894.

Bellanoch, vapor inglés en Liverpool, el 22 de marzo, á T. S. Boadle, con á; M. E. Repetto, 10 cajones mercaderías; orden, 100 barriles cemento; D. y Florenza, 2 cajones artículos de talabartería; Hirschberg, 20 cajones tejidos algodón; Y. Bren, 3 cajones mercaderías; J. Humphers, 999 piezas mangos; Houlder H., 14 cajones mercaderías; J. Smarth, 5 idem; Macgregor, 34 cajones tejidos algodón; C. Antonini, 12 bultos materiales; M. B. Perez, 5 cajones tejidos algodón; Santistevan, 8 cajones tejidos y mercaderías; P. Calzada, 9 cajones mercaderías; Bello Minstoño, 38 cajones mercaderías y tejidos algodón; C Bollane, 10 cajones mercaderías; Macgregor, 23 cajones tejidos algodón; P. y Lago, 2 cajones mercaderías; L. Phitiphi, 59 cajones tejidos algodón y mercaderías; D. Mackintons, 69 cajones tejidos algodón; R. Bronwell, 6 cajones tejidos algodón y mercería; J. M. Paz, 6 cajones mercaderías; J. J. Drysdale, 1407 cjs. fierros y barras; Campomor H., 20 cj. tej. alg; Santistevan 6 cjs. merc.; London River, 2cj. ferret.: Freisz 200 cajones artículos de fierro; B. O. Meara, 50 toneladas fierro; E. Johanston, 8 cajones mercaderías varias; M. y Roesli, 10 cajones mercaderías; London River, 486 artículos de fierro, 40 lingotes lata; E. Ackerley, 50 cajones mercaderías; Arrechavala, 10 cajones mercaderías varias; Freisz y Ca., 7 cajones ferretería; M. B. Perez, 5 cajones mercaderías y tejidos de algodón; London River, 4 cajones ferretería; T. Jost, 5 cajones artículos de talabartería; J. Walker, 478 bultos fierro, 76 bultos id; B. Costa, 10 cajones mercaderías; Drable Hnos., 43 cajones tegidos de algodón; London River, 82 cajones ferretería y mercaderías varias; L. Arostegui, 14 cajones ferretería; J. y J. Drysdale, 15.477 barras fierro, 2.658 id id, 151 id id, 203 id id, 51 id id, 5287 bultos fierro, 986 id id, 111 id id, 65 id id, 348 cajones fierro, 450 rollos alambre; Menet, 10 cajones mercaderías; Emgelbert, 25 cajones tegidos de algodón y mercaderías varias; Rein, 54 cajones mercaderías y C. C. Olaso, 12 cajones mercería y bonetería.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor argentino Vénus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 500 bolsas fariña, 24 cajones conservas, 33 cajones tegidos, 25 atados flejes, 12 cascos vino, 25 cajones aceite, 1 fardo cueros, 5 bultos muebles.

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Montevideo, consignado á A Tarando, con cargamento de 60 bultos tegidos, 30 bolsas azúcar, 21 cajones bebidas, 6 cajones aceite, 30 balas papel, 25 cascos vino, 42 cajones aceite, 40 bolsas azúcar, 12 bolsas arroz, 6 bultos pasas higo, 3 cajones almidón, 4 barricas fideos, 12 latas galletitas, 10 cajones kerosene, 4 latas fósforos, 4 cajones té.

ZARPADOS

Chata nacional Ipora, con destino á Victoria, en lastre.

Balandra nacional Andresito y Margarita, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Flor de la Boca, con destino á las islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional San José, Villa Urquiza, con destino á las islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional Elettra Emma con destino á Quequen, cargado.

Pailebot nacional General Lavalleja, con destino al Rosario, cargado.

Pailebot nacional Primera Sociedad con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Gualeguaychú, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Pailebot nacional Arturo Altieri, con destino á Magdalena, cargado.
Pailebot nacional Santa Clara, con destino á Conchillas, en lastre.
Pailebot nacional Colonia, con destino á Sauce, en lastre.
Balandra nacional Rayo, con destino á Conchillas en lastre.
Balandra nacional Amelia Rosa, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Estrella de S. Pedro, con destino á San Pedro, cargado.
Balandra italiana Giovani Ansaldo, con destino á Falmouth, cargado.
Barca noruega Poseidon, con destino á Falmouth, cargada.
Balandra americana Harnard, con destino al Rosario, en lastre.
Pailebot nacional Pascual Francisco, con destino á Concordia, cargado.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 31 DE MARZO DE 1894

ACTIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones		50.000.000 00
Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor)		8.500.000 00
Adelantos en ctª. corriente		23.656 55
Banco Nacional en liquidación		7.476.675 82
Documentos descontados		51.876.309 80
Letras á recibir		1.190.537 94
Inmuebles		3.232.339 31
Deudores en gestión		1.013.523 28
Gastos generales		414.111 75
Emptº Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %)		16.173.000 00
Corresponsales en el exterior	66.818 82	
Conversión	4.994 09	
Muebles y útiles		493.355 23
Intereses		215.462 95
Gastos judiciales		14.409 44
Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92,		22.500.000 00
Ganancias y pérdidas		2.547 82
Tesoro		10.000.000 00
Caja	698.453 19	16.731.561 35
	770.266 10	189.857.491 24

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital		50.000.000 00
Caja de Conversión		50.000.000 00
Emisión menor		8.500.000 00
Sucursales «operaciones pendientes»	47.454 31	1.127.045 94
Letras á pagar		216.258 13
Depósitos á la vista y á plazo fijo	674.132 94	62.202.082 07
Depósitos judiciales	48.630 41	15.647.456 97
Conversión		16.948 79
Fondo de previsión		435.653 28
Intereses	11 81	
Comisiones y desc'tos.	36 63	1.712.046 06
	770.266 10	189.857.491 24

MANUEL A. AGUIRRE, Presidente.—*T. Gittardi*, secretario.—*Francisco Brau*, Contador gene ral. —Vº. Bº. *Juan Antonio Areco*, Síndico.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el dia 20 á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar en esta oficina la licitación para amortización de los siguientes empréstitos:

Empréstito nacional interno

Fondo amortizante........... $ 199.350

Empréstito de 1892

Fondo amortizante........... $ 42.061

Ley de 29 de Octubre de 1891
(Deuda á oro)

Fondo amortizante—nominal. $ 10.000

Las propuestas podrán presentarse desde la fecha, debiendo sellarse, lacrarse é indicar en la cubierta el empréstito á que correspondan. — Buenos Aires, abril 16 de 1894.—*El secretario.*
v 20 a

Departamento N. de Minas y Geología

PERTENENCIAS GUANERAS

Por resolución superior se cita á todos los que tienen en tramitación peticiones de pertenencias guaneras en las costas del sud, para que se presenten á este departamento, Lavalle 987, á fin de cumplir con las disposiciones legales, previniéndoles que no haciéndolo dentro del plazo de 30 días, que vence el 11 de mayo próximo, perderán el derecho de prioridad y serán archivados los expedientes respectivos. — *H. D. Hoskold*, director general. v 11 m

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Bruno Ausorge**, minero, mayor de edad, de estado soltero; **Carlos Teodoro Glade**, agrimensor, casado, mayor de edad, con domicilio legal estos dos en la calle Santa Fe, 1542; don **Antonio Martinez**, de estado soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Venezuela, 2475 y don **Santos Robetta**, viudo, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe, 1464, al señor director exponen: Que deseando hacer exploraciones á objeto de comprobar la existencia de vetas y arenas metalíferas en la gobernación de la Tierra del Fuego, pedimos al señor director nos conceda el permiso necesario para el cateo y exploración, por el término y área de cuatro concesiones de terreno que la ley acuerda. La ubicación del paraje del cateo que pedimos, es la siguiente: Paraje conocido por la Comisaría San Sebastián, lindando por el sudeste con las barrancas Filaret, por el sudoeste con los cañadones, por el noroeste terreno en medio con la cañada Cullen y al noreste terreno en medio con la mar. El terreno es del estado, inculto, sin cerco ni labrado. Por tanto al señor director pedimos se digne acceder á lo que dejamos pedido, por ser de justicia.—*Santos Robetta—Antonio Martinez—Bruno Ausorge—Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

Exploración

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Teodoro Glade**, agrimensor, de estado casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle de Santa Fe, 1542, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa del mar, gobernación de la Tierra del Fuego, entre los cabos Nombre y Espíritu Santo, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, denunciada por el señor don Julio Belfort, y que es á la vez el límite por el costado noroeste de la que solicito, se medirán 4000 metros por la costa del mar hacia el sudeste, como frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de plaza el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado, no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894. — Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martinez**, comerciante, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela, 2475, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por el señor don José de Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte, y donde concluyan estos empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á la vez tendrá 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el norte ó cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está ubicado, sin cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo pedido, por ser de justicia.—*Antonio Martinez.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles.*

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Santos Robetta**, comerciante, de estado viudo, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1464, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, en la gobernación de la Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al sudeste de la embocadura del arroyo Beta, que es el límite de la pertenencia Beta denunciada por el señor Julio Belfort, se contarán 4000 metros al sudeste, y donde

estos concluyen se contarán nuevamente otros 4000 metros al sudeste, que es el frente sobre la costa del mar, de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. Este terreno es del estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo que dejo solicitado, por ser justicia.—*Santos Robetta.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro á las 12 m. Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894. — En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Bruno Ansorge** minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por ésta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. — Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha. —*Juan de Carles*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 116 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 90.17-v.30

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jonh R. Jones**, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en la chacra núm. 349, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del cateo de don W. R. Jones siguiendo la misma dirección incluyendo el río Corcovado y por la costa este las lomas al lado este de dicho río que corresponde al núm. 3 en el cróquis adjunto, mas ó menos. El terreno pertenece al estado; no medido, no cultivado, no cercado.—Es justicia.—*Jhon R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. v.25

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William D. Davies**, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional de Chubut en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A continuación del cateo pedido por don E. Humphreys, siguiendo al norte y designado núm. 2 en el cróquis adjunto é incluye del nacimiento del arroyito Jafiel. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.— *William D. Davies.*

Presentado hoy trece de abril año del sello siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 88-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**John Evans**, soltero, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metálicos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho de cateo cuya ubicación precisa es la siguiente: Al lado oeste del cateo pedido por don Ithel Berruyn designado en el cróquis adjunto con el número 4 é incluye varios de los nacimientos del río Jenna. El terreno es inculto, no medido y pertenece al Estado. Es justicia.—(Por ausencia de John Evans)—*J. Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado —*H. D. Hoskold.* 84-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 marzo de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Eduardo Humphreys**, mayor de edad, casado, de profesión minero, domiciliado en el distrito de Gaiman, Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales metalíferos, en el Territorio Nacional del Chubut, en la región de la precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: El parage que es marcado núm. 1 en el cróquis adjunto y principia al nacimiento del Troique, corriendo al norte por las sierras de Sagueatta, 2000 metros de ancho, en dirección de Ericwan. Los terrenos no están medidos y pertenecen al Estado y no están cultivados. Es justicia.—*Eduardo Humphreys.*

Presentada hoy 13 de abril año del sello, siendo las 4 p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 87-a.17 v.27

OTRO

Rawson, Chubut 8 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Ithel Berruyn**, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta capital del territorio: Ante Vd. se presenta y respetuosamente expone. Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales auríferos en el territorio nacional del Chubut en los nacimientos del río Jenna, solicita se le conceda el derecho para explorar y catearlo, tomando por base por la costa este el arroyo Tapil empezando donde se unen los arroyos. Potraio Isioque y Tapil con el rio Jenna siguiendo al norte hasta concluir los 2000 metros más ó menos, segun el número 3 del croquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, ni cercado y pertenece al estado. Es justicia.—Por poder de mi hijo: *Ithel Berruyn.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello. Conste—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 16 de 1894.—Registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold.* 85-a.17 v.17

OTRO

Rawson, abril 28 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Martin Scheffield**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en su paraje á la costa del río Teca, en el territorio nacional del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: El paraje incluye las dos costa del arroyo tributario del río Lepá, tributario del río Chubut, más ó menos según el croquis adjunto, el terreno es inculto, no medido, ni ocupado, ni cercado, ni cultivado y pertenece al estado. Es justicia.—*Martin Scheffield.*

Presentado hoy 13 de abril año del sello siendo las 4 p. m. Consta.—*Resta.*

Abril 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Abril 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskod.* 86-a.17 v.17

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente á licitación por el término de 30 días para la construcción de un gimnasio al aire libre, en la calle Brasil y Pozos, de acuerdo con los planos y especificaciones formuladas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, fijándose el plazo de ocho meses desde la fecha en que se firme el contrato para la terminación y entrega de las obras licitadas.

Los planos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en el sello respectivo y acompañadas del certificado de depósito correspondiente.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*El secretario.* v 12 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de un edificio escolar en La Floresta, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el arquitecto señor Leopoldo Rígoli y las modificaciones aprobadas por el consejo, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de mayo próximo, á las 2 de la tarde no tomándose en consideración sinó aquellas propuestas que vengan en forma debida, acompañadas del certificado de depósito correspondiente y en el sello respectivo.—Buenos Aires, abril 15 de 1894.—*El secretario.* v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio escolar en la calle Entre Rios entre Constitución y Cochabamba, de conformidad en todo con el plano y pliego de condiciones presentadas por el ingeniero señor Rómulo Otamendi, las que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 5 de mayo próximo á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del consejo, del 1 °/₀ sobre el valor total de las obras licitadas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1894.—*El secretario.*
v 5 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16° distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1° de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1° de 1894.—*El secretario.* v 1 m

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la construcción de una estación, letrina y pozo de balde en el kilómetro 125 de este ferrocarril.

Los planos, presupuestos y especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaría el 15 de mayo de 1894 á las 5 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*
v 15 m

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta línea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Administración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 °/₀) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni solicitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta.

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Prefectura marítima

EXTRACCIÓN DE LA BARCA Á PIQUE «ALICE M. CRAIG»

La prefectura marítima competentemente autorizada por la superioridad y con arreglo á lo que dispone el artículo 31 del reglamento de puerto, para cabotaje ofrece en propiedad á la persona que se comprometa á extraerla á su costo el casco de la barca »Alice M. Craig» que se encuentra á pique en el puerto de San Lorenzo, (provincia de Santa Fe).

Los interesados pueden presentarse por escrito á la subprefectura del puerto del Rosario ó á esta prefectura.—Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*J. Govena,* oficial mayor v 26 a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para los árboles de la plaza de Mayo.

En esta secretaría se recibirán nuevas propuestas el 27 del corriente á las 4 p. m. para el trabajo indicado.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Buenos Aires, abril 20 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.
v 27 a

LICITACIÓN

Para la construcción del «Rond Point» en la terminación de la avenida Sarmiento.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección Obras Públicas se recibirán propuestas en esta secretaría el 30 del corriente á las 4 p. m.—Abril 15 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 30 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 360 metros lineales de cordón de vereda para la calle Entre Rios entre Rivadavia y Victoria, y Piedras entre Victoria y Avenida de Mayo.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría. Los

interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICICITACIÓN

Para la provisión de 60,000 kilos de Portland y 110 metros cúbicos de arena oriental.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 19 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Abril 5 de 1894.—*Jorge N. Williams.* v19a

LICITACIÓN

Para la provisión de 120,000 adoquines de pino resinoso de Norte América y 19,000 adoquines de madera de cedro.

El 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para la provisión indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Abril 5 de 1894.—*El secretario.* v 19 a

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajo indicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del BOLETÍN OFICIAL, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes..............	2	2.50
» trimestre..........	5.50	7
» semestre..........	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre..........	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre..........	3 oro	3.50 oro
Número suelto........	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes..	20 »	30
Id id de otros meses..	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo

MENCIONES ESPECIALES

E. H. JACCARD y Ca.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

GRIET HERMANOS — Mueblería de París; nuevo local, Florida 537, antes Alsina 665.

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

ELECTRICIDAD MÉDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

EL ÁZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficaz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

RAMON ESPASA — Casa edictora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSA Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor juez de comercio de la capital, doctor don José A. Viale, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don VICENTE BORDIGONI que se ha señalado el día treinta del corriente mes de abril á la 1 p. m., para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, cuyo acto tendrá lugar con los acreedores que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, abril 9 de 1894.—*Eduardo Sasso,* secretario. —Oficina, Charcas y Rodriguez Peña. v 13 m

GUIA DE VAPORES

The Pacific Steam Navigation Co:

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

SORATA

Iluminado con luz eléctrica, saldrá de *Montevideo* **el 2 de mayo de 1894**, para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Vapores directos, sin tocar en el Brasil

«**Iberia**»............... 16 de Mayo

AGENTES

WILSON, SONS y Cº. Limited

365—RECONQUISTA—365

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente general, P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)............	9	%.
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagares de comercio ..	7	»

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días..........	3	»
» » » » 60 días..........	4	»
» » » » 90 días.......... en adelante............	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días..............	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días..............	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante..............	3	»
Depósitos á premio..............	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días..........	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.

Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elia Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado. Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado............	1	% anual
Id id á plazo fijo de 30 dias.........	2 »	»
Id id fijos por 60 dias..............	3 »	»
Id id fijos por 90 dias..............	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco de Lóndres y Río de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 dias de aviso............	2 »
Id. por 90 dias, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso............	2 %
Id. con 30 dias..............	2 »
Id. con 90 dias plazo fijo..........	4 »
Depósitos á 6 meses............	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem, Idem............	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

Thurburn, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 dias fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.600.000		
Capital realizado....................	libras	500.000
Fondo de reserva....................	»	320.000
	libras	820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas....................	»	500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista....................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Herrot,* Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000.000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos...............	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos............	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos....................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado................	»	250.000
Fondo de reserva..........	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o[o anual
Id. Id. con 60 dias fijo.........	3 1[2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

"La Gran China"

ALMACEN INGLÉS

871—CALLE PIEDAD—873

FRENTE A SAN MIGUEL

Hoy la mejor casa en tées, caféés

Y VINOS FINOS

ROGAMOS VISITAR LA CASA

Luis R. Scheiner y Ca.

d p m

Fábrica de relojes en Ginebra

ESPECIALIDAD EN

CRONÓMETROS, REPETICIONES Y CRONÓGRAFOS

RELOJES Y CADENAS

PLATERIA

876 Cangallo E. H. Jaccard y Ca. Buenos Aires

ÚNICOS AGENTES

EN EL

RIO DE LA PLATA

PARA LOS AFAMADOS RELOJES

LONGINES Y CHARMILLES

PÍDANSE EN TODAS LAS RELOJERIAS

REPUBLICA ARGENTINA

Banco Hipotecario Nacional

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha han resultado rescatadas las siguientes Cédulas:

Las cédulas sorteadas cesan de devengar interés desde el día señalado para su pago. (Art. 25 de la ley orgánica del Banco.)

SÉRIE A.

Con cupón de 1° de Octubre de 1894

Dans le tirage effectué ce jour par le Directoire les cédules dont le numeros suivent sont sorties remboursables au pair

(Les cédules sorties au tirage cesseront de porter interêt á dater du jour fixé pour le paiement. (Art. 25 de la Loi organique de la Banque)

SÉRIE A.

(Avec coupon du 1er. Octobre du 1894)

De $ 1000:		1	79	100	108	135	158	180
190	214	246	254	278	375	393	438	503
576	613	626	669	718	740	748	860	865
927	989	996	1009	1029	1120	1201	1352	1364
1398	1402	1414	1430	1516	1606	1633	1660	1668
1748	1825	1854	1856	1989	2008	2020	2066	2069
2110	2235	2267	2271	2276	2312	2324	2393	2453
2540	2594	2600	2604	2628	2644	2654	2683	2704
2736	2788	2796	2800	2804	2852	2865	3006	3053
3313	3339	3363	3617	3634	3690	3718	3750	3777
3812	3873	3927	3932	3939	4005	4058	4062	4111
4131	4142	4170	4184	4194	4231	4378	4448	4572
4573	4578	4613	4638	4651	4711	4728	4803	4805
5005	5045	5096	5106	5152	5193	5205	5221	5231
5312	5350	5415	5474	5494	5500	5530	5532	5595
5663	5670	5676	5717	5722	5755	5855	5870	5887
5915	6071	6074	6113	6180	6181	6203	6237	6240
6284	6332	6338	6415	6650	6665	6692	6714	6747
6760	6771	6812	6836	6854	6872	6913	6946	6951
6974	6984	7035	7093	7125	7261	7273	7329	7359
7378	7383	7487	7513	7518	7616	7689	7704	7709
7718	7721	7774	7844	7857	7974	7985	8011	8029
8048	8088	8104	8130	8170	8188	8202	8203	8207
8217	8228	8242	8263	8271	8302	8325	8350	8456
8512	8524	8607	8641	8693	8698	8745	8810	8864
8882	8886	8935	8940	8957	8974	9023	9040	9069
9105	9110	9114	9142	9173	9239	9267	9278	9291
9303	9340	9356	9364	9386	9393	9455	9555	9691
9741	9791	9805	9823	9824	9884	9907	9938	9977
9985	9988	10005	10007	10072	10094	10105	10148	10151
10178	10190	10218	10239	10245	10248	10338	10345	10414
10457	10461	10513	10531	10645	10648	10675	10720	10725
10753	10783	10789	10793	10812	10860	10921	10925	10968
10979	10990	11036	11044	11148	11161	11162	11174	11178
11193	11205	11213	11225	11231	11424	11443	11510	11575
11622	11625	11631	11643	11698	11728	11781	11784	11827
11843	11888	11927						

De $ 400:		67	464	653	697	834	882	1000
1440	1594	1698	1822	2156	2201	2203	2742	3133
3211	3758	3930	3931	3964	4043	4060	4180	4183
4279	4323	4415	4561	4609	4745	4793	4889	4928
4967	5073	5209	5276	5460	5474	5622	5633	5852
6056	6258	6465	6634	7111	7329	7428	7516	7525
7558	8422	8542	8604	8747	8850	8931	8993	9173
9194	9296	9298	9507	9523	9615	9837	9877	10324
10658	10702	10704	10730	10870	10940	10968	11025	11452
11811	12031	12204	12273	12378	13049	13061	13194	13271
13377	13397	13545	13628	13801	13912	14177	14243	14562
14785	14804	14847						

De $ 200:		72	76	122	123	190	235	247
255	325	327	333	529	542	580	616	705
776	780	874	875	876	880	914	1042	1048
1056	1279	1292	1298	1307	1341	1388	1550	1582
1595	1700	1744	1759	1984	2051	2120	2128	2131
2220	2251	2470	2497	2533	2542	2568	2646	2661
2667	2711	2833	2883	2893	2935	2986	3032	3060
3161	3167	3171	3181	3280	3291	3342	3353	3471
3491	3536	3566	3577	3608	3635	3655	3792	3943
4018	4033	4044	4309	4344	4379	4451	4548	4555
4600	4663	4719	4753	4793	4808	4866	4896	4898
4993	4997							

De $ 100:		122	129	133	178	255	403	441
525	545	595	631	684	737	742	747	811
847	904	994	1030	1080	1203	1217	1258	1283
1291	1407	1512	1530	1558	1631	1653	1726	1732
1733	1816	1892	2045	2062	2165	2175	2177	2191
2196	2253	2254	2326	2398	2448	2450	2453	2518
2530	2539	2543	2553	2618	2695	2788	2794	2833
2932	2937	3121	3267	3304	3341	3345	3372	3423
3518	3593	3607	3837	3860	3888	3891	3918	3959
3968	3973	4059	4092	4114	4123	4209	4216	4224
4227	4284	4295	4330	4385	4404	4405	4449	4455
4710	4801	4922						

De $ 50:		62	223	236	437	557	677	699
712	749	1266	1616	1666	2024	2171	2248	2259
2272	2295	2322	2340	2397	2399	2438	2441	2841
2856	2861	2970	3062	3083	3237	3335	3541	3570
3656	3839	3865	3897	4106	4132	4238	4310	4427
4507	4566	4696	4705	4730	4847	5125	5185	5279
5323	5486	5614	5649	5677	5680	5689	5723	5822
5867	6019	6092	6111	6201	6320	6349	6354	6752
6777	6851	6854	7023	7075	7090	7139	7165	7827
7832	7923	7935	7961	8415	8462	8497	8570	8571
8713	8730	8761	9259	9302	9312	9314	9370	9419
9498	9521	9854						

Nota—Estas cédulas se pagarán desde el 1º de Julio de 1894 en adelante.

Note—Ces cédules se paieront á partir du 1er Juillet de 1894.

Buenos Aires, Abril 16 de 1894.

CÁRLOS PELLEGRINI,
Presidente.

Juan B. Boerr,
Secretario.